

DECRETO SUPREMO N° 5478

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que Fray Mamerto Esquiú, ilustre sacerdote y orador argentino, residió en Tarija en los años 1862 a 1864 y ocho años en Sucre, desempeñando la cátedra de Teología en la Universidad Mayor de San Francisco Xavier;

Que el Convento de San Francisco de Tarija, fue morada del "Orador de la Constitución de Mayo" y foco de irradiación de su fecundo apostolado;

Que es necesario precautelar la conservación del histórico Convento, en el que aún se conservan celdas análogas a la que ocupó Fray Mamerto Esquiú y la Biblioteca formada por tan preclaro sacerdote;

Que como homenaje al sesquicentenario de la Revolución de Mayo, procede adherirse al reconocimiento de la ilustre personalidad intelectual y humanitaria de Fray Mamerto Esquiú;

DECRETA:

Artículo 1° Declárase Monumento Nacional, el Convento de San Francisco, de la ciudad de Tarija.

Artículo 2° La Dirección General de Cultura y la autoridad política de ese Departamento, se encargarán del resguardo y custodia de ese Monumento.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación y Bellas Artes, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de este Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

(Fdo). **HERNAN SILES ZUAZO.** Germán Monroy B. Jock.